



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La labor comunitaria realizada por las instituciones de Avlpi-ri y Alcec VC durante la pandemia de Covid-19 brindando sus instalaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, a partir del inicio de la pandemia por Covid-19 las necesidades de la ciudad se modificaron sustancialmente y sobre todo en el area de salud.

Que, las dos instituciones brindaron sus instalaciones para llevar adelante tareas que normalmente se llevarían a cabo en el SAMCO local, teniendo que adaptarse a lo requerido.

Que, en el edificio de Alvpi-ri se están llevando a cabo todas las consultas medicas externas del SAMCO.

Que, en el inmueble de Alcec VC está funcionando el vacunatorio del Hospital SAMCO.

Que, es de destacar que las dos instituciones, sin dejar de lado sus funciones principales, no dudaron en brindar sus instalaciones en beneficio de la comunidad cuando mas se lo requería.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal otorga el reconocimiento al merito según Ordenanza N° 4642/17 a las instituciones de Avlpi-ri y Alcec Vc por brindar sus instalaciones al servicio de la comunidad durante la pandemia de Covid-19.

ARTÍCULO 2º: Entréguese placa alusiva a las instituciones mencionadas en la sesión ordinaria del periodo 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5019 Sala de Sesiones, 16 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.